Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N° 908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 277-2021-MDMM

Mariano Melgar, 14 de Diciembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 12083 de fecha 23 de noviembre del 2021, el Proveído N° 4410-2021-Gerencia de Administración de fecha 26 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2634-2021-Gerencia Municipal de fecha 26 de noviembre del 2021 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 539-2021-GAJ/MDMM, de fecha 14 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Y, en su Artículo 12 y 13 se establece el inicio y el procedimiento de negociación colectiva.

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 31188 establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector publico los siguientes: a) De la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) De la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, según el Artículo 13°, de la Ley N° 31188, la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.
b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo.
c. De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
d. De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga.
e. En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, estando a lo expuesto, por medio del Expediente Nro. 12083-2021, de fecha 23.11.2021, el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, formula el pliego de reclamos del año 2022-2023 y presenta la relación de los trabajadores elegidos para la conformación de la comisión negociadora los cuales son los siguientes:

- Sr. Wilson Hugo Soto Chipana
- Sra. Mayte Elizabeth Mamani Quincho
- Sr. Darwin Alexis Flores Chivigorri

Que a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo, la Gerencia Municipal traslada los actuados para la opinión legal respectiva, mediante Proveído N° 2634-2021-Gerencia Municipal, de fecha 26.11.2021.

Que, mediante Dictamen Legal N° 539-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ha elegido sus representantes como miembros de la Comisión Negociadora, para ello es necesario la conformación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la cual estará representada por el Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica. Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo a efectos de que se pueda realizar la negociación colectiva del pliego de reclamos de obreros para el periodo 2022-2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 539-2021-GAJ/MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la Negociación Colectiva del pliego de reclamos 2022-2023, el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

- Gerente de Administración
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (SUTOM)

- Sr. Wilson Hugo Soto Chipana
- Sra. Mayte Elizabeth Mamani Quincho
- Sr. Darwin Alexis Flores Chivigorri

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la Negociación Colectiva del pliego de reclamos de obreros 2022-2023, para que procedan ejercer sus funciones en estricto cumplimiento con lo regulado en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE